

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°386-2020-CFFIEE. Bellavista, 28 de octubre de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0600-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°046-2020-DAIE-FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE – UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°0614-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°056-2020-DAIELN-FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, de acuerdo al **Art.48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)”.

Que, de acuerdo al **Art.73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)”.

Que, de acuerdo al **Art.189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°181-2020-CFFIEE**, de fecha 07 de abril de 2020, resuelve: "...1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato de Docentes en planilla por la modalidad de Invitación correspondiente al Semestre Académico 2020-A y 2020B; de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 26 de Marzo al 31 de Diciembre del 2020; 2. **CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de Invitación correspondiente al Semestre Académico 2020-A y 2020B...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°290-2020-CFFIEE**, de fecha 03 de setiembre de 2020, resuelve: "...1. **APROBAR**, la Contratación de Docentes por Planilla DC\_B1 y DC\_B2 correspondiente al Semestre Académico 2020-B, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 21 de setiembre de 2020 hasta el 21 de enero de 2021; 2. **CONTRATAR**, por la modalidad de invitación por planilla DC\_B1 y DC\_B2 correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°291-2020-CFFIEE**, de fecha 03 de setiembre de 2020, resuelve: "...1. **APROBAR**, la Contratación de Docentes por Planilla DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2020-B adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 21 de setiembre de 2020 hasta el 21 de enero de 2021; 2. **CONTRATAR**, por la modalidad de invitación por planilla DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2020-B...(sic)".

Con, **Proveído N°0600-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°046-2020-DAIE-FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Con, **Proveído N°0614-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°056-2020-DAIELN-FIEE**, remitido por el Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B del Departamneto Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de octubre de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto ocho y nueve de agenda**: "APROBACIÓN DE PLANES INDIVIDUALES DE TRABAJO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2020B, y APROBACIÓN DE PLANES INDIVIDUALES DE TRABAJO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2020B"; se acordó: "...1. **APROBAR**, los Planes Individuales de Trabajos de los Docentes Contratados por planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, cuatro (4) Planes Individuales de Trabajo de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, acorde al **Oficio N°046-2020-DAIE-FIEE**; y que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**DOCENTES POR PLANILLA CATEGORÍA -2020B - ELÉCTRICA**

N.º	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	5873	APESTEGUIA INFANTES, JUAN ANTONIO
02	5840	AUCCAHUASI AIQUIPA WILBER
03	6217	CABELLO RIVADENEYRA, CIRILO JUAN
04	5261	SUSANIBAR CELEDONIO, DELFIN GENARO

2. **APROBAR**, seis (6) Planes Individuales de Trabajo de los Docentes Contratados por Planilla, correspondiente al semestre académico 2020-B, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, acorde al **Oficio N°056-2020-DAIELN-FIEE**; y que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**DOCENTES POR PLANILLA CATEGORÍA -2020B - ELECTRÓNICA**

N.º	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	6282	ALBA MEJIA, ELIAS JOSUE
02	5853	BURGA TARRILLO, CELINDA
03	8550	CHAVEZ SANCHEZ, WILMER PEDRO
04	8992	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL
05	5422	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS
06	5202	CUCHO MENDOZA, ZENON ANDRES

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos  
CITD/SLRJ/Cristy  
RCF3862020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. INÉS MARÍA TORRES TERÁN  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS  
RECTOR